

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan la facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación, para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Decreto Exento N° 2736 de 14 de julio de 2010 se reconoció, respectivamente, nuevos bienes a los profesionales que indican, según el siguiente detalle:

Nombres:	Reconocidos:	Fecha Cumpli.:	Cantidad:
Jaime Olate Ruz	24 Años Docentes	27- Marzo- 2010	Doce Bienes (12)
Ximena Urbina Escalona	10 Años Docentes	01- Marzo- 2010	Cinco Bienes (5)

2.- Que efectuada revisión respecto de actualización de antecedentes, se detectó que los profesionales de la educación aquí consignados, no registran en carpetas el decreto administrativo que les debió reconocer un nuevo bienio de experiencia docente durante el presente año, lo que obliga a regularizar esta situación administrativa, y

D E C R E T O :

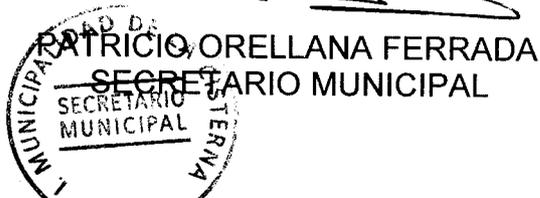
1° REGULARIZASE la situación administrativa pendiente respecto de reconocimiento de un nuevo bienio de experiencia docente a cada uno de los profesionales de la Educación que se indican, en el siguiente sentido:

NOMBRES:	RUN N°	SERVIDOS:	A CONTAR DE:	BIENIO N°:
JAIME OLATE RUZ	12.560.86-5	26 AÑOS	27-MARZO-2012	TRECE (13)
XIMENA URBINA ESCALONA	12.560.27-7	12 AÑOS	01-MARZO-2012	SEIS (6)

2° ESTABLECESE que este Decreto no implica pago retroactivo respecto del rubro señalado; toda vez que ambos profesionales han percibido normalmente dicho beneficio.

3°-Los Departamento de Educación y Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes, con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EVM/POF/fjt

EDUARDO VARGAS MOYA
JEFÉ (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
JEFE DEPTO. EDUCACION